

TRANSBANK  
VENTA - COPIA CLIENTE  
TARJETA DE DEBITO  
SERVITECA NEUMANN  
COMERCIAL NEUMANN SPA  
AVDA GRAMADO 700  
PUERTO VARAS

RUT: 76.044.611-4  
597029192200-V2T19556-124.4A1

VALIDO COMO BOLETA

14/02/2025 12:40:18 A0000000041010  
DEBÉT MASTERCARD \*\*\*\*3110 C-DB  
MONTO VENTA: \$7.899  
IVA: \$1.501  
TOTAL: \$9.400  
MONEDA: PESO  
OPERACION: 010199 AUTORIZACION: 131570

R.U.T.: 76.044.611-4

## FACTURA ELECTRONICA

Nº 35611

S.I.I. - PUERTO VARAS



COMERCIAL NEUMANN SPA

Dirección: AV. GRAMADO 700  
TA DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS, ARMAS, MUNICIONES, ARTICULOS  
DEFENSA PERSONAL, PESCA Y CAZA, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y RENTACAR



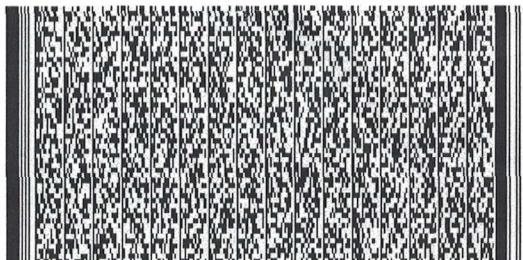
PUERTO VARAS  
FONOS: 65 223 2208 - 65 223 2285  
Sucursal: ROSARIO S/N, PUERTO VARAS  
www.neumannautocentro.cl / ventas@neumannautocentro.cl

Puerto Varas, 14 de febrero de 2025

Señor(es): LUCANO RENT A CAR S.A  
Dirección: VITACURA 1018  
R.U.T.: 76.813.177-5 Giro: RENT A CAR  
Comuna: VITACURA Ciudad: SANTIAGO  
Vendedor: Teléfono:  
Forma CONTADO Vence:

Cód.	Descripción	Cant.	P. Unit.	Valor
092349	092349 AMPOLleta H7 TRIFA 12V 55W	1	5.798,32	5.798
200260	200260 CAMBIO AMPOLleta	1	2.100,84	2.101
			Neto \$	7.899
			19% I.V.A. \$	1.501
			Total : \$	9.400

Obs.:



Timbre Electronico S.I.I

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Nombre : _____	R.U.T. : _____
Recinto : _____	Fecha : _____
Firma : _____	

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

SE ACEPTAN DEVOLUCIONES SOLO HASTA 15 DÍAS DESPUÉS DE HABER EFECTUADO LA COMPRA

En caso de mora, autorizo la publicación de mis antecedentes en una base de datos comerciales Art. 160 Código de Comercio: No reclamándose contra el contenido de la presente factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de esta, se tendrá por irrevocablemente aceptada.

Facturas no pagadas a su vencimiento devengarán el interés máximo convencional a que se refiere el Art. 6º de la Ley 18.010.

Pagos fuera de plazo estipulado devengarán intereses máximos legales. en el caso de no cancelación de este documento en cumplimiento a la Ley 19.628. Autoriza su publicación en banco de datos.